



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Vigilancia Juvenil Seguridad Ltda.
Demandado	Edificio Los Panches P.H.
Radicado	05001-40-03-013-2020-00386 00
Auto	Interlocutorio No. 1070
Asunto	Inadmite

Examinada la demanda del trámite de la referencia, se estima necesario inadmitirla para que se subsanen las siguientes falencias:

Primero. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, se allegará poder donde se indique el correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con el del Registro Nacional de Abogados, además como la entidad demandante es persona jurídica se acreditará que el poder fue remitido del correo electrónico que se tiene registrado para notificaciones personales en el registro mercantil.

Segundo. De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, la parte demandante acreditará que le remitió por correo electrónico copia de la demanda y anexos al demandado, e informará la forma como adquirió el correo electrónico.

Tercero. Se aclarará el hecho primero de la demanda, toda vez que el valor indicado en letra-suma adeudada por la parte demandada, no coincide con el valor en letras.

Cuarto. De conformidad con el artículo 82 del C.G.P. se indicará el domicilio de las personas jurídicas demandante y demandada.

Quinto. De conformidad con el artículo 245 del C.G.P. la parte demandante indicará en poder de quién se encuentran los originales de los títulos valores allegados.

Por todo lo anterior, la suscrita Juez

RESUELVE:

Primero. Se inadmite la demanda del trámite de la referencia.

Segundo. Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

1

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 189. Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy SEPTIEMBRE 10 DE 2020 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

La secretaria

Radicado 0500140030132020-00386 00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9231f06e8c622f89550a80b217cfc20f081cd6e4542eba8e066b177da8fa298

Documento generado en 09/09/2020 06:36:13 p.m.